OTROSÍ N° 1 AL CONTRATO 017-2026

CONTRATISTA:	***CARLOS ARTURO CORREA CASTILLO***
OBJETO:	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERO S.I.F. DEL ÁREA FINANCIERA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANIZALES.***

Entre los suscritos, a saber: **La PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANIZALES**, identificada con NIT número 900004592-1 representada legalmente por **JUAN PABLO OSORIO GALLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.818.151 expedida en Manizales, quien obra en calidad de Personero Municipal de Manizales, cargo para el cual fue elegido por el Honorable Concejo Municipal de Manizales, según Acta No. 047 del 26 de febrero de 2024 y posesionado según Acta No. 048 del 27 de febrero de 2024, para el periodo comprendido entre el 1º de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028, debidamente autorizado para celebrar contratos según lo dispuesto en los artículos 168 y siguientes de la Ley 136 de 1994 y la Ley 80 de 1993, quién para efectos del presente contrato se denominará **LA PERSONERÍA** por una parte, y por otra parte **CARLOS ARTURO CORREA CASTILLO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.550.120 de Envigado quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente modificación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el 30 de enero de 2026 se suscribió contrato de prestación de servicios Único oferente No. 017- 2026, por un valor de **DIEZ Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ($18.633.615) IVA incluido**, el cual incluye mantenimiento y soporte, capacitación y las actualizaciones descritas en la propuesta. y un plazo para la ejecución el cual será a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y hasta el **20 de diciembre de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.; **2)** Que el acta de inicio se suscribió el día 25 de FEBRERO de 2026; **3)** Que el contrato se encuentra vigente; **4)** Que el supervisor del contrato, solicito modificar el contrato en alcance en las obligaciones específicas, valor y forma de pago argumentando lo siguiente: "*De manera atenta, en calidad de supervisor del Contrato No. 017-2026, me permito solicitar al ordenador del gasto evaluar y, de encontrarlo procedente, autorizar la modificación de las obligaciones específicas y una adición por valor de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000), con el propósito de incorporar el desarrollo e implementación de la interoperabilidad entre el Sistema Integrado de Información Financiero - SIF y el sistema de administración de archivo y gestión documental ADMIARCHI-FGD, sin modificar el objeto ni el plazo contractual. El contrato fue celebrado por valor de $18.633.615 IVA incluido y tiene por objeto brindar soporte técnico, mantenimiento y actualización del Sistema Integrado de Información Financiero S.I.F. del Área Financiera de la Personería Municipal de Manizales, con el fin de optimizar los procesos de ejecución presupuestal, contabilidad, tesorería, nómina, almacén y activos fijos. A la fecha presenta una ejecución acumulada de $6.211.205, equivalente al 33,33 % del valor inicial, por lo cual el saldo contractual disponible asciende a $12.422.410. Las obligaciones específicas vigentes contemplan la consolidación del SIF procurando que sus módulos*

funcionen de forma interoperable y sin redundancias, la implementación de actualizaciones y mejoras, la automatización de procesos para minimizar la intervención manual, así como soporte correctivo, evolutivo y preventivo. En ese contexto, la interoperabilidad solicitada constituye un desarrollo adicional directamente relacionado con la actualización y mejoramiento del sistema y con la finalidad contractual de fortalecer la integridad, confiabilidad y automatización de los procesos financieros institucionales.La Personería Municipal de Manizales cuenta, además, con ADMIARCHI-FGD como sistema institucional de administración de archivo y gestión documental. Determinados documentos generados en el SIF deben continuar en ADMIARCHI su trámite de revisión, aprobación y firma. Actualmente, este traslado requiere actuaciones manuales de generación, descarga, cargue e incorporación, lo que genera reprocesos y riesgos asociados a digitación, consistencia, versiones y trazabilidad entre la información financiera de origen y el documento gestionado en el sistema documental. Por lo anterior, se requiere que el SIF pueda generar, estructurar y transmitir automáticamente a ADMIARCHI los comprobantes de egreso, certificados de disponibilidad presupuestal - CDP, registros presupuestales - RP, liberaciones de CDP y liberaciones de RP, junto con la información necesaria para su identificación, reproducción y trámite. Los formatos institucionales contienen variables que, según el tipo documental, comprenden número y fecha, vigencia, tercero e identificación, objeto o detalle, valores, relaciones entre CDP y RP, códigos y conceptos presupuestales, imputaciones contables, movimientos débito y crédito, información bancaria y demás datos requeridos para reproducir íntegramente el documento generado por el SIF. La integración debe preservar las relaciones entre los documentos financieros y permitir que ADMIARCHI reciba la información sin redigitación de datos sustanciales. Esto exige coordinar técnicamente ambos desarrollos para definir estructuras de información, autenticación, servicios o interfaces, reglas de intercambio y validación, tratamiento de errores, pruebas y documentación técnica. La obligación del contratista del SIF se concentrará en generar, estructurar, exponer y transmitir de manera segura la información y documentos; mientras que ADMIARCHI deberá recibirlos e incorporarlos al flujo documental correspondiente.. " En consecuencia, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR LA SIGUIENTE OBLIGACIÓN ESPECIFICA**: *7.Interoperabilidad entre el Sistema Integrado de Información Financiero - SIF y ADMIARCHI-FGD. Desarrollar, implementar y poner en funcionamiento los componentes, servicios, interfaces o mecanismos tecnológicos necesarios para permitir la interoperabilidad entre el Sistema Integrado de Información Financiero - SIF y ADMIARCHI-FGD, de manera que el SIF pueda generar, estructurar y transmitir automáticamente a ADMIARCHI los documentos financieros que deban continuar su trámite institucional de revisión, aprobación y firma. La integración deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos: comprobantes de egreso; certificados de disponibilidad presupuestal - CDP; registros presupuestales - RP; liberaciones de certificados de disponibilidad presupuestal - CDP; y liberaciones de registros presupuestales - RP. El SIF deberá suministrar, según corresponda a cada tipo documental, la información necesaria para su identificación, reproducción, asociación y trámite en ADMIARCHI, incluyendo como mínimo: tipo y número del documento; fecha y vigencia; identificación y nombre o razón social del tercero; objeto, detalle o concepto; valores numéricos y en letras; CDP y/o RP relacionados; códigos, conceptos y valores de las imputaciones presupuestales; información de imputación contable, incluyendo códigos y denominaciones de cuentas y movimientos débito y crédito; información bancaria cuando resulte aplicable; y las demás variables requeridas para reproducir íntegramente el documento generado por el SIF. La integración deberá conservar las relaciones entre los*

documentos y registros asociados, permitiendo identificar, cuando corresponda, el CDP que soporta un RP, el CDP y RP relacionados con un comprobante de egreso y el documento presupuestal respecto del cual se efectúe una liberación. Igualmente, deberá mantener un identificador que permita relacionar de forma inequívoca el registro generado en SIF con el documento remitido a ADMIARCHI. La transmisión deberá realizarse sin necesidad de redigitación o modificación manual de los datos sustanciales generados por el SIF y deberá contemplar mecanismos de autenticación y comunicación segura, validación de integridad y consistencia, registro de fecha y resultado de las transmisiones, identificación de errores y mecanismos de reintento o corrección cuando la información no pueda ser recibida correctamente por ADMIARCHI. El contratista deberá coordinar técnicamente con el responsable de ADMIARCHI-FGD la definición y validación de las estructuras de datos, equivalencias de tipos documentales, servicios o interfaces de integración, reglas de intercambio, validaciones, parámetros de seguridad, ambientes y procedimientos de prueba y demás especificaciones necesarias para garantizar el funcionamiento integral de la interoperabilidad. El detalle de variables, estructuras, equivalencias, reglas de validación y condiciones de intercambio deberá quedar consignado en un documento técnico de integración SIF-ADMIARCHI, elaborado de manera articulada entre los responsables técnicos de los dos sistemas y aprobado por la supervisión contractual. El contratista deberá realizar las pruebas funcionales e integrales necesarias, atender y corregir las incidencias identificadas, implementar la integración en ambiente de producción y entregar la documentación técnica de los componentes, servicios, interfaces, estructuras de datos y procedimientos implementados. La interoperabilidad se entenderá recibida a satisfacción cuando los documentos generados desde el SIF puedan ser transmitidos y recibidos por ADMIARCHI reproduciendo de manera íntegra y consistente la información financiera de origen, sin redigitación de sus datos sustanciales y conservando la trazabilidad de la operación. La funcionalidad adicional deberá quedar desarrollada, aprobada e implementada en ambiente de producción dentro del plazo contractual. Para su recibo, deberán efectuarse pruebas conjuntas entre la Personería Municipal de Manizales y los responsables técnicos de SIF y ADMIARCHI, verificando como mínimo la transmisión de cada tipo documental, la integridad de sus variables, las relaciones entre documentos, la trazabilidad del envío y la adecuada recepción por parte de ADMIARCHI. El contratista deberá subsanar las incidencias encontradas, entregar la documentación técnica correspondiente y brindar la orientación o capacitación que resulte necesaria para la administración y soporte de la integración. La nueva funcionalidad no podrá afectar negativamente la operación actual del SIF ni la integridad, disponibilidad o seguridad de la información financiera. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN:** Adicionar el valor del contrato 017-2026 en la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000), para un valor total de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($19.633.615). CLÁUSULA TERCERA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** LA personería pagará el gasto que se ocasione en virtud de la presente adición con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 217 de fecha 21.09.2026 **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** la presente adición se pagara de la siguiente manera: *la suma de $1.000.000 sea pagada en un único desembolso contra la implementación y recibo a satisfacción de la interoperabilidad previa aprobación del supervisor del contrato, verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y acreditación de aportes* **CLÁUSULA QUINTA**. **EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**: La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la

suscripción de este documento. **CLÁUSULA SEXTA**. **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones acordadas en el contrato principal, no serán modificadas por el presente acuerdo, quiere decir que permanecen vigentes y exigibles. **CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente modificación se entiende perfeccionada por la suscripción de la misma por las partes, y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía única y la asignación del registro presupuestal **CLÁUSULA QUINTA**. PUBLICACIÓN: Esta modificación debe ser publicada en el SECOP II por parte de LA PERSONERÍA.

JUAN PABLO OSORIO GALLO
PERSONERO MUNICIPAL

CARLOS ARTURO CORREA CASTILLO
EL CONTRATISTA

Proyectó: Laura María Vásquez R. Abogada Externa
Revisó: Karen Yulieth García Salcedo /Directora Administrativa
Revisó: Juan Sebastián Trujillo Valencia/ Director Financiero